



PROYECTO DE LEY N°.....

**PROYECTO DE LEY QUE BENEFICIA CON
EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH),
A LOS PERUANOS QUE RESIDEN EN EL
EXTERIOR.**

Los congresistas de la Republica que suscriben, a iniciativa del Congresista **Juan Carlos Martin Lizarzaburu Lizarzaburu**, miembros del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del reglamento del congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley siguiente:

El Congreso de la Republica;

Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE BENEFICIA CON EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL A LOS
PERUANOS QUE RESIDEN EN EL EXTERIOR.**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El objeto de la presente iniciativa es incluir a los peruanos que residen en el exterior, dentro de los alcances de la Ley N° 27829, Ley que Crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la ley es conceder a los peruanos que residen en el exterior y que envían sus remesas, el beneficio de un Bono Familiar Habitacional; destinado exclusivamente para la Adquisición de una vivienda dentro del territorio peruano.

Artículo 3.- Modificación de los artículos 1, 3 y 4 de la Ley 27829 Ley que crea el Bono Familiar Habitacional.

Modifíquese los artículos 1, 3 y 4 de la Ley 27829 Ley que crea el Bono Familiar Habitacional en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Creación, del Bono Familiar Habitacional (BFH)

Créase el Bono Familiar Habitacional (BFH) como parte de la política sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se otorga por una sola vez a los beneficiarios **residentes en territorio nacional y a los peruanos residentes en el exterior que exportan sus remesas al territorio peruano**, con criterio de utilidad pública, sin cargo de restitución por parte de éstos, y que constituye un incentivo y complemento de su ahorro, y de su esfuerzo constructor."

[...]

"Artículo 3.- Beneficiarios

3.1. Son beneficiarios del Bono Familiar Habitacional - BFH, las familias, **que se encuentran en el territorio nacional** en los ámbitos urbano y rural **y los peruanos que residen en el exterior**, que carecen de recursos suficientes para obtener o mejorar una única solución habitacional".

[...]

"3.2.2 Los beneficiarios del Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional, que se encuentren señalados en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 28592, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y sus modificatorias.

Los únicos requisitos para ser considerados beneficiarios de atención extraordinaria del BFH son los siguientes:

- a) El valor de la vivienda determinado por el MVCS en los Reglamentos Operativos correspondientes; y,
- b) Estar inscritos en el Registro Único de Víctimas - RUV a cargo del Consejo de Reparaciones.
- c) Para los peruanos que residen en el exterior, acreditar la exportación de sus remesas al territorio nacional por el plazo previsto en el artículo 4° de la presente Ley".**

" Artículo 4.-Criterios mínimos de selección

El MVCS debe considerar en el Reglamento, los siguientes criterios mínimos de selección:

[...]

d. Que los peruanos residentes en el exterior acrediten el envío de remesas al territorio nacional, de manera constante e ininterrumpida por un período mínimo 2 años consecutivos".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Implementación de la ley

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades respectivas señaladas en las normas especiales para la obtención de los derechos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Segunda. - Adecuación del Reglamento de la Ley

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento adecúa la presente ley al Reglamento de la Ley 27829, Ley que Crea el Bono Familiar Habitacional, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario a partir de su publicación.



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2023 10:20:15-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2023 13:48:45-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA MILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275509 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2023 10:26:18-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2023 10:03:08-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2023 10:00:28-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/03/2023 17:19:45-0500



JCMLL
Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2023 09:43:53-0500



Edificio José Faustino Sánchez Carrión Jr. Azángaro 468 –ofic.910-915

Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2023 10:08:02-0500

Linea Peru Central Telefónica: 311 – 7777, anexo 7174



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4526/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; y**
- 2. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.**

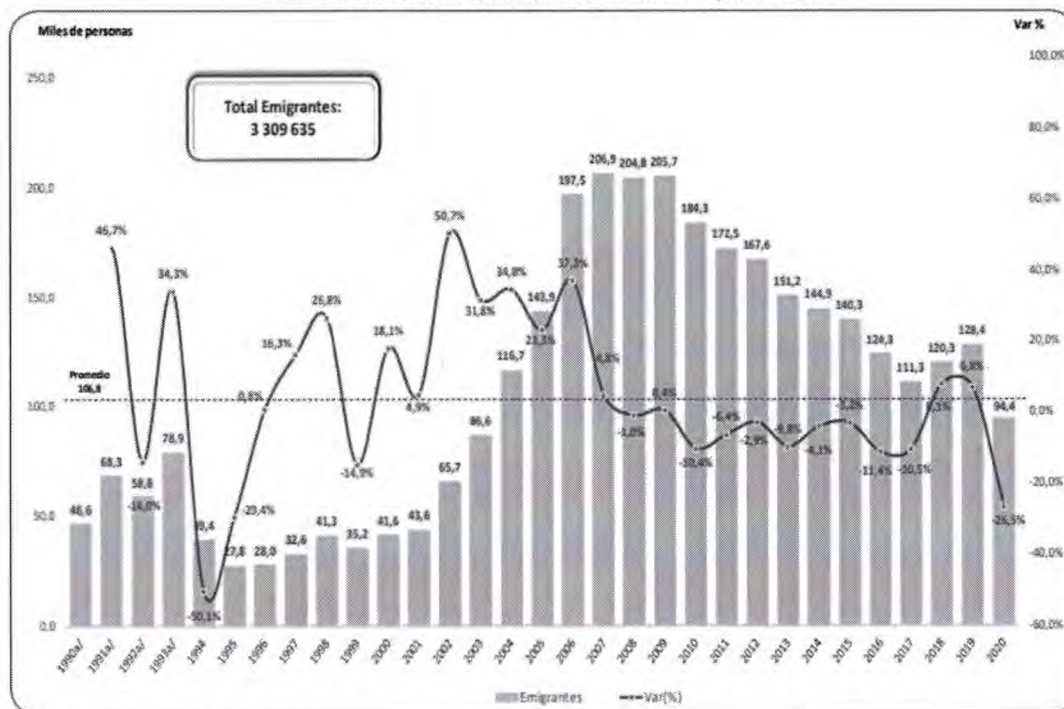
JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La emigración de nuestros compatriotas es un fenómeno que está cobrando cada vez mayor importancia, de acuerdo a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas (INE),¹ en la actualidad el desplazamiento de los peruanos en el extranjero alcanzó la cifra de 3 millones 309 mil 635 de personas, es decir aproximadamente 10% de la población peruana se encuentra residiendo fuera del territorio nacional. Precisa también que, del total de peruanos que se fueron al extranjero, el 51,9% son mujeres y el 48,1% hombres.

Gráfico N° 01
 PERÚ: EMIGRACIÓN INTERNACIONAL DE PERUANOS, 1990 – 2020



Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones
 Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

La primordial causa de la emigración de los peruanos al extranjero se da por motivos laborales y profesionales, a fin de incrementar su economía, es decir por causas

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1857/libro.pdf

económicas e igualmente en busca de oportunidades de estudios, por otro lado, emigran por asuntos familiares, por factores sociales, etc.

La recesión producida en el Perú en los últimos años limitó las oportunidades de empleo y el progreso para muchos peruanos, debilitó a la población y quebrantó su perspectiva de vida. Ante esa circunstancia, muchos de nuestros connacionales eligieron irse de nuestro país, sin estar conscientes del precio, y riesgos que esta emigración significa, pero tomaron esa decisión con la esperanza de tener un mejor futuro para ellos y sus familias.

En nuestra última semana de representación, los peruanos que se encuentran en el extranjero nos hicieron llegar su preocupación por la falta de atención que perciben del Estado, debido a la poca visibilidad que tienen al encontrarse residiendo fuera del país. Uno de esos aspectos se refirió a la imposibilidad de acceder a beneficios como el BFH que sí se le otorga a los connacionales ubicados en territorio nacional. Nuestros compatriotas que se encuentran en el extranjero, envían permanentemente sus remesas al Perú, lo cual constituye uno de los aportes más importantes al PBI, y muchos de ellos, tienen como anhelo contar con una vivienda en el país que sirva como casa habitación para su familia directa, y lugar de estadía cuando vienen de visita al Perú. Nuestros connacionales tienen la esperanza de retornar en algún momento al país, y para ese momento anhelan contar con una casa propia que les permita tener una vejez digna.

Conforme a lo mencionado, de acuerdo a la II encuesta mundial realizada en el año 2022 por el Instituto Nacional de Estadística (INEI)² a los peruanos que residen en el exterior, el 18,9% de ellos, están interesados en comprar una casa o un departamento dentro del país, para ello es necesario darles oportunidades en igualdad de condiciones que las que se les otorgan a los nacionales que residen en el Perú para la adquisición de una propiedad, etc. a través de bonos que otorga el estado en convenio con los bancos.

² <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/presentacion-ii-encuesta-peruanos-en-el-exterior.pdf>

REMESAS

¿Con qué frecuencia envía dinero al Perú?



¿Estaría interesado en ahorrar o invertir su dinero en el Perú?



Fuente: INEI - II ENCUESTA MUNDIAL A LA COMUNIDAD PERUANA EN EL EXTERIOR

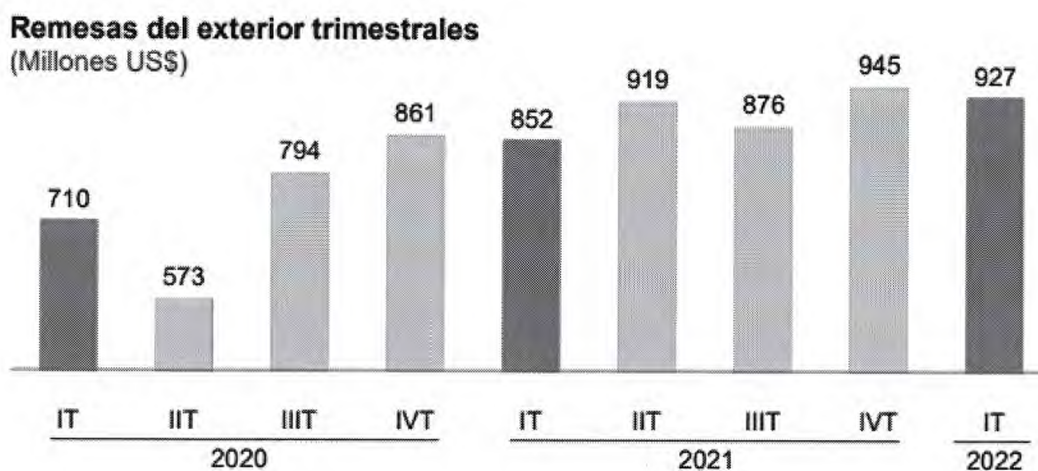
29 

La emigración internacional de nuestros compatriotas ha transcurrido por distintas etapas y ha mostrado transformaciones importantes en la economía y en nuestra sociedad. El Perú ha sido usualmente un país emisor de emigrantes, habiendo llegado a 3 millones de peruanos viviendo fuera del país, lo que representa el 10% de habitantes en total. Este notable grupo es, desde hace diversos años, un soporte valioso para sus familias, pues en la mayoría de los casos son parte importante de su sustento, constituyendo asimismo una cuantiosa contribución para la economía de nuestro país.

Además, según la fuente del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)³, en el año 2022 la diáspora peruana envió remesas al Perú por un total de US\$ 927 millones de dólares, cifra que representa el 8,9% de incremento en comparación al de igual trimestre del año 2021, Es importante mencionar que las remesas se usan como un

³ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Notas-Informativas/2022/nota-informativa-2022-05-23.pdf>

gasto habitual a nivel familiar para cubrir los importes relacionados con la alimentación, educación y salud.



Fuente: Banco Centra de Reserva

De acuerdo a lo establecido en nuestra Constitución, todos los peruanos tenemos los mismos derechos y ello no excluye a los compatriotas que se encuentran en el extranjero, quienes deben ser considerados como cualquier otro ciudadano residente dentro de territorio nacional, teniendo el derecho a transitar en su país, a ingresar y salir de él y a permanecer y a fijar su lugar de residencia en donde lo decidan.

En ese sentido consideramos que es momento y por primera vez en nuestra historia incluirlos como beneficiarios de la Ley que crea el Bono Familiar Habitacional y puedan acceder a una vivienda digna para su futuro o el de sus familias, ya que son peruanos que vienen coadyuvando al incremento de la economía familiar y por consiguiente al desarrollo de nuestro país.

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

- Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional
- Decreto Supremo N° 024-2005-Vivienda
- Ley N° 28579, el Fondo Mivivienda S.A

- Ley N° 31613, Ley que Promueve el Acceso a la Vivienda para las Mujeres Víctimas de Violencia e Incorpora a otras Instituciones Públicas para Asignar Bienes Inmuebles a los Hogares de Refugio Temporal.
- Ley N° 31313, Ley De Desarrollo Urbano Sostenible

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE NORMA

La presente Ley modifica la Ley que Crea el Bono Familiar Habitacional, la cual entró en vigencia el 19 de setiembre del año 2002, y luego fue modificada por el Decreto Legislativo N°1226, con fecha 25 de septiembre del 2015. Asimismo, el proyecto de ley no colisiona ni afecta el orden constitucional, por el contrario, se ajusta al marco constitucional y legal nacional.

III. ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no colisiona ni afecta el orden constitucional, por el contrario, se ajusta al marco constitucional y legal nacional.

En ese sentido, el cuadro de costos y beneficios contiene el sector que se beneficiarán con esta modificatoria la cual pasamos a detallar:

SECTORES	BENEFICIOS
EL ESTADO	• Protegerá los derechos de los migrantes que residen en el exterior, en el cual se les otorgará un bono familiar y puedan acceder a una vivienda digna para su futuro y el de su familia, sin distinción. • Se les reconocerá a los peruanos residentes en el exterior beneficios en igualdad de condiciones que los connacionales que residen dentro del país. • Se les otorgará por primera vez un Bono Familiar habitacional a los peruanos que

	exportan sus remesas en el territorio nacional.
LA SOCIEDAD	- Los migrantes que residen en el exterior se les reconocerá por su gran aporte de las remesas que envían al territorio nacional incluyéndoles dentro de la ley del bono familiar habitacional en base a los derechos fundamentales plasmado en nuestra constitución. - Los connacionales que residen fuera del exterior serán principalmente beneficiados.
	COSTOS
EL ESTADO	La propuesta legislativa no genera gasto público al erario nacional. Por el contrario, busca optimizar la aplicación de las políticas de estado, garantizando una vivienda digna como un derecho fundamental, donde se les incluirá dentro del bono familiar habitacional a nuestros peruanos que se encuentren en el exterior
LA SOCIEDAD	No se percibe costos o perjuicios directos asociados a la propuesta legislativa presentada.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

En mérito al artículo 76° numeral 2, inciso e) del Reglamento del Congreso de la República, se debe señalar que la presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

El presente proyecto de ley tiene concordancia con la Política N° 11 del Acuerdo Nacional, relacionada con la **Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación** y el N.°21 sobre el **Desarrollo en infraestructura y vivienda**.

De igual manera la presente iniciativa se encuentra vinculada con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, con las políticas de estado denominada:



JUAN CARLOS LIZARZABURU LIZARZABURU
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tema N.º 84. medidas para promover la titulación, formalización y promoción de la propiedad y la vivienda